



Municipalidad Provincial de Casma
Alcalde

000001

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2013-MPC

Casma, 21 de Junio del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Expedientes N° 3340-13 y N° 4693-13 mediante el cual los moradores del Asentamiento Humano "Medalla Milagrosa" del Sector Carrizal - Casma, solicitan donación de dos postes y 80 mts. de cables y demás materiales eléctricos para el servicio de electrificación en dicho sector, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante los Expedientes N° 3340-13 y N° 4693-13 los moradores del A.A.H.H. "Medalla Milagrosa" del Sector Carrizal - Casma, dan a conocer que siendo un asentamiento humano formado más de 10 años y que hasta la fecha un total de 11 viviendas no cuentan con el servicio de alumbrado tanto en los hogares como en las calles y que a causa de ello han sido víctimas de constantes robos, por lo que solicitan la donación de dos postes (de concreto, uno de 8 200 y otro de 8 300), así como 80 mts. de cable autoportante al 3x10x2x10, dos equipos completos de alumbrado público (iluminaria, lámparas, postural, abrazaderas) A.P. 70w, 01 juego de retenida para poste de baja tensión (varilla 1.80 mts., bloqueta de concreto para B.T., cable aluminowell 9.00 mts., aislador, tensor, perno angular 5 8x8" para el servicio de electrificación;

Que, en tal sentido, luego de las cotizaciones realizadas por la Unidad de Logística y Control Patrimonial se puede apreciar que el monto es en la suma de S/ 3,330.00 Nuevos Soles; por tal motivo el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática mediante Informe N° 300-2013-OPP-MPC informa que existe disponibilidad presupuestal para atender la solicitud a través de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, rubro 09 ROR partida 2 3 199 199, por el importe de S/ 3,330.00 Nuevos Soles.

Que, el Pleno del Concejo, teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, ha visto por conveniente aprobar el apoyo solicitado por los moradores del A.A.H.H. Nuevo Progreso del Sector Carrizal - Casma, consistente en la donación de dos postes y sus respectivos accesorios y, 80 mts. de cable eléctrico autoportante, conforme a la lista de cotizaciones realizadas y a la propuesta ganadora, ascendente a la suma total de S/ 3,330.00 Nuevos Soles.

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE el apoyo solicitado por los moradores del Asentamiento Humano "Medalla Milagrosa" del Sector Carrizal - Casma, consistente en la donación de dos postes con sus respectivos accesorios, dos equipos completos para alumbrado público, 80 mts. de cable eléctrico autoportante y otros materiales eléctricos precisados en el Expediente Administrativo N° 4693-2013, ascendente a la suma de S/ 3,330.00 (Tres Mil Trescientos Treinta y 00 100 Nuevos Soles) en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Logística y Control Patrimonial, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

